

su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167, de 14/07/98). Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14/01/99).

Ciudad Real, 20 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**51.947/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución de archivo, expediente sancionador número 2022/05 a doña Sagrario Parraga Redondo.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: Archivar sin más trámite el presente procedimiento sancionador. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001, de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167, de 14/07/98). Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14/01/99).

Ciudad Real, 20 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**51.948/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia, expediente sancionador número 1112/06 a doña Caridad Portillo Romero.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece nuevo plazo de diez días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, Plaza de Estrasburgo, 5 y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalente.

Se le advierte que si solicita la remisión de dicha documentación por correo, tal circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado.

Ciudad Real, 20 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**51.949/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la información pública del Proyecto de Delimitación del Espacio Fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena (Burgos) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución. Clave: 01.410-240/2111.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de julio de 2007, se ha acordado someter a Información Pública los documentos que, relativos a las obras del asunto, a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto de delimitación del espacio fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena (Burgos), a los efectos previstos en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación con las obras del Proyecto de delimitación del espacio fluvial del río Cadagua entre Vallejo de Mena y Villasana de Mena. Actuaciones para su protección. Término municipal del Valle de Mena. (Burgos), a los efectos previstos en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 de su Reglamento. (Se incluye como anexo al presente anuncio).

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en C/ Gran Vía, 57, 7.º izquierda, Bilbao y en el Ayuntamiento de Valle de Mena, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Burgos».

Oviedo, 26 de julio de 2007.—El Secretario General, P.D. (Resolución de 13/12/2004, B.O.E. de 11/1/2005), el Jefe de Área, Luis Gil García.

*Relación de afectados*

Número orden. Titular. Domicilio. Datos catastrales Superficie afectada (m<sup>2</sup>). Polígono. Parcela. Ocupación definitiva. Uso actual. Clasificación Urbanística:

1. Junta Vecinal Villasana de Mena. Cr. Villasana (Montiano). 168219113,38. Urbana.
2. Ortiz Novales, Manuel. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 5445213379,97. Prado. Rústica.
3. Calvo Gil Machón, Lisardo. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 5445450221,64. Prado. Rústica.
4. Fernández Villa Torre, Francisco. Pb. Lezana Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 5442544911,67. Prado. Rústica.
5. Bustamante Bricio, José. C/ Máximo Aguirre, 6. 48011 Bilbao. 5445447250,97. Prado. Rústica.
6. Velasco Carrasquedo, Braulio. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 544544660,76. Prado. Rústica.
7. Ortiz Zorrilla, Manuel. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 5445445120,84. Prado. Rústica.
8. Angulo Rozas, Vicente. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 5445442155,42. Prado. Rústica.
9. Campo Ruiz, Pantaleón. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 544544173,37. Prado. Rústica.
10. Junta Vecinal Villasana de Mena. Cr. Villasana (Montiano). 1544250250315,54. Almacén. Urbana.
11. Ayuntamiento Valle de Mena. Pb. Villasana de Mena, 1. Valle de Mena. 09580 Burgos. 54425025185,62. Prado. Rústica.

12. Vidal Fernández, Luis Miguel. C/ Villa Plencia, 13. 48990 Getxo. 5442874191,46. Prado. Rústica.

13. Sánchez Blanco, Jesús. C/ Julio Gutiérrez Lumbreras, 1. 48920 Portugalete. 544287315,89. Prado. Rústica.

14. Caneiro Mayor, Eladia. Valle de Mena. 09580 Burgos. 54428725,67. Prado. Rústica.

15. Pardo Ungo, Valerio. C/ Eladio Bustamante, 19. Valle de Mena. 09580 Burgos. 5445834444,62. Arbolado. Rústica.

16. Muga Vallejo, María Antonia. Pb. Villanueva Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 54412861568,91. Prado. Rústica.

17. Urieta Ortiz, Julián. Pb. Villanueva Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 544564870,39. Prado. Rústica.

18. Ventades Brizuela, Julia. Valle de Mena. 09580 Burgos. 5441565123,09. Prado. Rústica.

19. Vega Esteban, Aurelio. Mn. Municipio Valle de Mena. 09580 Burgos. 5442564935,70. Prado. Rústica.

20. Ayuntamiento Valle de Mena. Pb. Villasana de Mena, 1. Valle de Mena. 09580 Burgos. 544902134,01. Camino. Rústica.

21. Relloso Quintana, Miguel Jesús. Pb. Villanueva Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 5441511562,49. Prado. Rústica.

22. Martínez Soto, Francisco. Pb. Villanueva Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 544540641,07. Arbolado. Rústica.

23. Pereda Urieta, Felix. Avd. Villajoyosa, 37. 03016 Alicante. 544540540,85. Arbolado. Rústica.

24. Martínez Soto, Francisco. Pb. Villanueva Mena. Valle de Mena. 09580 Burgos. 544284218,78. Prado. Rústica.

**52.529/07. Anuncio de la Dirección General de Costas por el que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de bienes inmuebles en el paraje de El Algarrobo, término municipal de Carboneras (Almería) exp. 28-4823.**

Visto el expediente 28-4823 de la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, relativo a la expropiación de bienes inmuebles en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Carboneras (Almería), el Delegado del Gobierno en Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en el ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo el preceptivo informe de la Abogacía del Estado ha acordado, con fecha 30 de julio de 2007, lo siguiente:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos afectados:

Finca n.º P-1.  
Superficie de la finca: 32.660 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 16.432 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata del Sol, S.L.», con domicilio en Madrid, calle Romero Robledo, 17.

Descripción registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable ST-1, antes R-5, destinada a solar edificable para uso terciario, Ordenanza I, de 32.660 m<sup>2</sup> de superficie total y 25.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: norte, Parcelas 5, 14 y vial R-5-B; Sur, Carretera provincial ALP-118 y terrenos de «Azata, S.A.»; este, Parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, parcela 8 y 13».

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiente a una cuota de participación del 30,83%.

Inscripción: Al tomo 1.160, libro 97, folio 60. Finca n.º 8.943, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-2.  
Superficie de la finca: 51.490 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 5.815 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza II, de 51.490 m<sup>2</sup> de superficie total y 33.695 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, Carretera Provincial ALP-118, Juan Leroy y parcela n.º 3; sur, viales R-5-A y -5-B, aparcamientos R-5-1 y R-5-2 y parcela I-5; este, parcela 16 destinada a espacios libres y antigua carretera de Garrocha; oeste, carretera provincial ALP-118».

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiente a una cuota de participación del 45,01%.

Inscripción: Al tomo 1.160, libro 97, folio 61. Finca n.º 8.944, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-5.  
Superficie de la finca: 7.280 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 822 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción Registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 7.280 m<sup>2</sup> de superficie total y 5.096 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, parcela 4 y vial R-5-B; sur, parcelas 1 y 13; este parcela 1 y vial R-5-B, y oeste, parcelas 1, 4 y 13.

Cargas: libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 6,58 %.

Está inscrita al tomo 1160, libro 97, folio 64. Finca n.º 8.947, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-6.  
Superficie de la finca: 6.048 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.471 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela del término municipal de Carboneras, Sector urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 6.048 m<sup>2</sup> de superficie total y 7.598 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Norte, vial R-5-B y aparcamientos R-5-1 y R-5-2, sur Vial R-5-B y parcela 9; este, parcela 7 y vial R-5-B, y oeste, Vial R-5-B.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 7,58%.

Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 65. Finca n.º 8.948, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-7.  
Superficie de la finca: 620 m<sup>2</sup> de la parcela P-14 y 1.267 m<sup>2</sup> del Vial R-5-B del Proyecto de Reparcelación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 1.887 m<sup>2</sup>  
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 14: «Parcela n.º 14 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 9 y vial R-5-B; sur, parcela 1; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, parcela 1 y vial R-5-B».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.  
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 73. Finca n.º 8.956, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-8.  
Superficie de la finca: 1.620 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.620 m<sup>2</sup>

Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral: «Parcela n.º 9 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, situación: Playa del Algarrobo y 1.134 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Linda: Frente, norte, parcelas 6 y 7; derecha, sur, parcela 14, y vial R-5-B; izquierda, este, parcela 16 destinada a espacios libres; fondo, oeste, vial R-5-B y parcela 6».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.  
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 68. Finca n.º 8.951, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-9.  
Superficie de la finca: 435 m<sup>2</sup> de la parcela P-15 y 449 m<sup>2</sup> del vial R-5-B del proyecto de reparcelación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 884 m<sup>2</sup>  
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 15: «Parcela n.º 15 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 2; sur, parcela 7; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, vial R-5-B».

2. Dado el carácter litigioso del objeto de la expropiación, y por las razones apuntadas en el apartado III.3 se acuerda entender las diligencias de la expropiación con el Ministerio Fiscal en aplicación del art. 5.1 LEF.

3. Se autoriza a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en la Plaza de España, Torre Sur, CP 41013 Sevilla; así como en las de la Dirección Provincial de Costas en Almería, en el Paseo de Almería, 41, CP 04004 Almería; y en las de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

El horario de recogida en todos los casos será de 9 a 14 horas.

Sevilla, 31 de julio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—El Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.531/07. **Resolución de 26 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de construcción de la estabilización de taludes en la carretera PO-400». Clave: PO/07/099.02, Término municipal: Crecente.**

El artículo 28.º del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 21 de mayo de 2007, se procede a la aprobación del «Proyecto de construcción de la estabilización

de taludes en la carretera PO-400». Clave PO/07/099.02, Término municipal: Crecente, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 31 de mayo de 2007 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 115/2007, publicado en el D.O.G. n.º 115, de fecha 15 de junio de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crecente.

Día: 4 de septiembre de 2007.

Horario: Diez horas treinta minutos a trece horas treinta minutos.

De: CC VV Parroquia de Sendelle a Vázquez Fernández, Benito.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Crecente y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (C/ Said Armesto, 1-1.º, 36001 Pontevedra).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de julio de 2007.—El Jefe Accidental del Servicio, Evaristo Juncal Carreira.

51.650/07. **Resolución de 30 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, términos municipales de Castrelo de Miño y Ribadavia».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, por el director general de